

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001591-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515401153 - 22]

VISTO, el Memorando N° 000310-2025-GR-LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 28 de abril del 2025, con Registro N° 515401153-21 (01 folio), sobre **el Comité de Evaluación del desempeño en cargos directivos de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial**, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, dispone que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial (CPM), asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 33 de la LRM establece que el profesor, con reserva de su plaza, puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un período de cuatro años. Al término del período de gestión es evaluado para determinar su continuidad en el cargo hasta por un período adicional o su retorno al cargo docente. En los supuestos de los cargos de especialista en educación y directivos de institución educativa, pueden ser ejercidos de manera continua siempre y cuando superen la evaluación de desempeño cada cuatro años;

Que, asimismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la LRM, el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del período de su gestión. La aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente;

Que, según lo señalado en el numeral 62.1 del artículo 62 del Reglamento de la LRM, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la evaluación del desempeño en el cargo tiene como objetivo comprobar la eficacia y eficiencia del profesor en el ejercicio del cargo. Se realiza en base a los indicadores de desempeño establecidos para el respectivo tipo de cargo;

Que, según lo señalado en el numeral 62.3 del artículo 62 del Reglamento de la LRM, la ratificación del profesor que accede a cargos directivos de institución educativa y de especialista en educación de DRE y UGEL se realiza por un período o periodos adicionales continuos. Las ratificaciones señaladas están sujetas a la aprobación de la evaluación de desempeño en el cargo. El profesor que no es ratificado en cualquiera de los cargos a los que accedió por concurso, retorna a su plaza reservada.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001591-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515401153 - 22]

Que, el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la LRM establece que el Comité de Evaluación es un órgano de carácter temporal que tiene a su cargo los procesos de evaluación que le competen, gozan de autonomía en sus decisiones y sus funciones son indelegables. Es responsable de las decisiones que adopte;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2025-MINEDU, de fecha 07 de marzo del 2025, se resuelve en su artículo primero disponer, de manera excepcional y por única vez, la aplicación de los instrumentos de recojo de información señalados en los numerales 5.1.5.3 y 5.1.5.4 de la norma técnica denominada “Norma que regula la Evaluación del desempeño en cargos directivos de instituciones educativas de Educación Básica – 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial”, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 053-2024-MINEDU,

Que, mediante Resolución Ministerial N° 053-2024-MINEDU, de fecha 24 de mayo del 2024, se resuelve en su artículo primero aprobar la Norma Técnica denominada “Norma que regula la Evaluación del desempeño en cargos directivos de instituciones educativas de Educación Básica - 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial”, conforme lo señala en su numeral 5.1.4.2.1 La DRE o UGEL, según corresponda, conforma el Comité de Evaluación de su jurisdicción mediante resolución directoral y en el plazo establecido en el cronograma. La reconformación del Comité de Evaluación se puede realizar en cualquier momento de la evaluación, cuando se configure alguno de los impedimentos, de las causales de abstención o exista la pérdida de titularidad del cargo que se ostentaba en la DRE o UGEL. En los Anexos VII y VIII de la presente norma técnica se presentan modelos de resolución de conformación y reconformación;

Que, mediante Oficio N° 00829-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD del 02 de abril del 2025, se aprobó el cronograma de actividades de la Evaluación del desempeño en cargos directivos de instituciones educativas de Educación Básica - 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, el cual establece que la conformación de los Comités de Evaluación debe de efectuarse durante el periodo del 21 de abril del 2024 al 28 de abril del 2025;

Que, mediante Memorando N° 000310-2025-GR-LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 25 de abril del 2025, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo de rectificatoria del COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA- 2024 en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo informado por el Despacho Directoral y actuado por el Área funcional de Recursos Humanos, con el Visto Bueno de la Oficina de Administración, la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con La Ley N.º 29944 “Ley de la Reforma Magisterial” y en su

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001591-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515401153 - 22]

reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS DIRECTIVOS DE II.EE. EDUCACIÓN BÁSICA - 2024 EXCEPCIONAL, la misma que está integrada de la siguiente manera:

COMITÉ NIVEL PRIMARIA

N.º	MIEMBROS TITULARES	DNI	CARGO EN EL COMITE
1	MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ Jefe de Gestión pedagógica - UGEL Ferreñafe	17580942	Presidente
2	CELIA VIGIL SAAVEDRA Especialista de Educación - UGEL Ferreñafe	16723115	Integrante
3	SEGUNDO CLEMENTE GINES SUYSUY Especialista de Educación: Nivel PRIMARIA - UGEL Ferreñafe	17436795	Integrante

COMITÉ NIVEL SECUNDARIA

N.º	MIEMBROS TITULARES	DNI	CARGO EN EL COMITE
1	MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ Jefe de Gestión pedagógica - UGEL Ferreñafe	17580942	Presidente
2	ANA MERY BRAVO LLAQUE Especialista de Educación - UGEL Ferreñafe	17432184	Integrante
3	YEOVANA ESTELA DE LOS SANTOS EXEBIO Especialista de Educación:Nivel SECUNDARIA - UGEL Ferreñafe	17412218	Integrante

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001591-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515401153 - 22]

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



Firmado digitalmente
OSCAR LOPEZ REGALADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 28/04/2025 - 15:30:09

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
28-04-2025 / 12:05:15

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
28-04-2025 / 14:36:03

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
28-04-2025 / 14:42:45